



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SAN JUAN BOSCO.

San Juan Bosco- Morona Santiago –Ecuador

Tel.: 2707-003 /2707-004/3042114

gmcsjb@hotmail.com

SECRETARIA DE CONCEJO.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO N°. 09-2024

En el Cantón San Juan Bosco, a los veintiocho días del mes de agosto de 2024, siendo las quince horas con cuatro minutos, se da inicio a la Sesión Extraordinaria de Concejo Administración 2023-2027, previa convocatoria de la señora Marcela Maldonado Vera Alcaldesa del GAD Municipal de San Juan Bosco y precedido por su titular, con el siguiente orden del día. **1.- Constatación del Quórum.** - Se constata la presencia de los concejales: Sra. Sandra Coronel Coronel, Sr. Jesús Domínguez León, Sr. Polo Orellana Fernández, Sra. Mariuxi Salinas Vásquez, Sr. Víctor Valverde Cabrera; y, Sra. Marcela Maldonado Vera Alcaldesa del GAD Municipal de San Juan Bosco, actúa la Dra. Paquita Abad Toledo como Secretaria de Concejo. **2.- Instalación de la Sesión.** - Toma la palabra la Alcaldesa quien con un saludo cordial a todos los presentes y agradeciendo por la presencia, deja instalado la sesión al existir el quórum reglamentario. **3.- Aprobación del Orden del Día.** - Seguidamente se procede con la votación: concejal Sandra Coronel Coronel aprobado, concejal Jesús Domínguez León aprobado, concejal Polo Orellana Fernández aprobado, concejal Mariuxi Salinas Vásquez aprobado, concejal Víctor Valverde Cabrera aprobado; y, Alcaldesa Marcela Maldonado Vera aprobado, queda aprobado por unanimidad de votos del concejo el orden del día. **04.- Análisis y aprobación de la Primera Reforma al Reglamento Interno para los Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco, segunda discusión.-** Toma la palabra la Alcaldesa manifestando como es conocimiento de ustedes, quedamos en analizar el Reglamento, en la mañana, ya han trabajado en especial en ese artículo que nos ha llamado la atención la Directora de la Inspectoría de Trabajo, luego pueden seguir trabajando en todo el Reglamento si hay algo de cambiar o acotar en el Reglamento, dejo abierto el dialogo sobre este tema, toma la palabra el Abg. Jhon Rodríguez quien con un saludo a todos manifiesta que en la mañana se ha tenido una reunión con todos los señores y señoras concejales en donde se les manifestó por qué nace la eliminación del permiso sin sueldo del Art. 33 del Reglamento, se tuvo la visita de la Directora del Ministerio de Trabajo en donde supo decir que somos el único Municipio a nivel del País que se beneficia, por lo cual sugirió que estamos dando mal uso y que debemos eliminar de manera urgente, de acuerdo a ello nos pusimos a trabajar con el Dr. Villavicencio y Procuraduría Sindica para hacer el análisis de estos artículos, se procedió con el informe y se les hizo llegar con la fundamentación Jurídica de los Artículos Art. 33 y Art. 37, hacemos el análisis jurídico y justificamos la eliminación de los cuales quedarían de la siguiente manera: Art. 33 Permisos-Licencias literal a) Permiso para ausentarse del trabajo, con el objeto de desempeñar comisiones de la Asociación de Trabajadores a la que pertenezcan, siempre que solicite el permiso con la debida anticipación; y, el Art. 37 de los permisos previsible.- Las faltas que se pueden prever son aquellas que por necesidades personales deben estar solicitadas con su debida anticipación, entre otras tenemos los siguientes casos: 1.- Permisos para atención médica, 2.- Solicitud de vacaciones anuales, 3.- Permisos para estudios conforme lo establece el Art. 135 y 42 numeral 27 del Código de Trabajo, los cuales quedan modificados de esa manera y se eliminan los incisos b y c del Art. 33 numeral 1 del Art. 37 del Reglamento Interno del Trabajador, se ha conversado con todos los concejales y se les ha manifestado el trabajo que se ha venido realizando en conjunto con el Dr. Villavicencio, hubieron consultas y han manifestado que ya no iban a tener permisos los trabajadores y ya se les explicó que era el permiso que sacaban sin sueldo o sin salario como ha estado estipulado en el Reglamento, manifiesta el concejal Víctor Valverde en la mañana se analizó sobre el tema se trató de trabajar en virtud que hay algunos temas más dentro del Reglamento de los Trabajadores Municipales que si está ventilándose algunas cosas, se puede decir algunos procedimientos que tienen los trabajadores en cumplir dentro del GAD Municipal y por lo tanto la explicación del Sindico, este Reglamento paso con fundamento jurídico que ya se ha trabajado, por ello se hizo la convocatoria para dar la vialidad legal al Reglamento, la observación de la parte legal se está trabajando en ello, pero las observaciones que se planteó por parte de nosotros en la mañana se ha pedido que se haga en esos términos legales para no incurrir de pronto como algo personal o capricho, de mi parte me gusta sustentarme en la parte legal y decir con fundamentos legales a los señores que están en el GAD Municipal y que las cosas se están haciendo de la mejor forma, eso es lo que se ha podido trabajar en la mañana y en posteriores fechas se puede hacer algunos correctivos dentro del Reglamento de los Trabajadores del GAD Municipal, adicional se puede decir de los que está fundamentado en estos artículos que nos ha pasado la parte Jurídico para conocimiento del concejo Municipal, manifiesta la Alcaldesa creo que está claro estos artículos que se está reformando, toma la palabra el concejal Polo Orellana manifestando que en la mañana el Síndico nos explicó acerca de los cambios que se dieron en esos artículos del Reglamento Interno de Trabajadores, se sugirió que para seguir haciendo reformas a este Reglamento se cuente con la presencia de las personas que pueden estar involucradas con el funcionamiento de este Reglamento, por ejemplo debe estar presente el Jefe de Trabajo, Talento Humano, la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SAN JUAN BOSCO.

San Juan Bosco- Morona Santiago –Ecuador

Telf.: 2707-003 /2707-004/3042114

gmcsjb@hotmail.com

SECRETARIA DE CONCEJO.



persona que está frente del Sindicato, los concejales y la parte Jurídica, porque si hay cosas de ir cambiando de éste Reglamento y que al aplicar no haiga la inconformidad, eso es lo importante ya que después que sea aprobado la Reforma de estos artículos, hay que socializar para evitar algunas inconformidades por desconocimiento de algunos funcionarios, este Reglamento es un documento que sirve para dar funcionalidad a un documento superior a este como manda la Ley, digo porque en leyes una palabra cambia todo, por ejemplo aquí dice permiso para ausentarme del trabajo con el objeto de desempeñar comisiones de la Asociación de Trabajadores a la que pertenezca, siempre que solicite el permiso con la debida anticipación, no es necesario poner de cuantos días es esa anticipación, otra consulta en la disposición final aprueba el concejo el Reglamento y entra en vigencia no es necesario publicar, responde el Abg. John Rodríguez una vez aprobado por el concejo el Reglamento Interno entra en vigencia, en cuanto al tiempo hay un artículo donde manifiesta para permisos es con 48 horas de anticipación, pero si se le puede agregar, manifiesta la Alcaldesa que a veces hay imprevistos de emergencia poner un día antes, manifiesta el concejal Polo Orellana poner con 24 horas de anticipación, manifiesta la Alcaldesa con todas esas observaciones se someta a votación, se procede con la votación: concejal Sandra Coronel Coronel con las respectivas observaciones que se han realizado aprobado, concejal Jesús Domínguez León aprobado, concejal Polo Orellana Fernández aprobado, concejal Mariuxi Salinas Vásquez en vista que de la presente reforma al Reglamento Interno está acorde al Código del Trabajo aprobado, concejal Víctor Valverde Cabrera aprobado; y, Alcaldesa Marcela Maldonado Vera aprobado, queda aprobado por unanimidad de votos del concejo en pleno la Primera Reforma al Reglamento Interno para los Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Juan Bosco, segunda discusión. 05.- Clausura. - Toma la palabra la Alcaldesa manifestando que agradece a todos por la presencia y sin tener otro punto que tratar da por clausurado la sesión siendo las 15h25, para constancia de lo actuado firman Alcaldesa y Secretaria del Concejo.

Sra. Marcela Maldonado Vera
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SAN JUAN BOSCO.



Dra. Paquita Abad Toledo
SECRETARIA DEL CONCEJO

